

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN Y ORDENACIÓN UNIVERSITARIA

Resolución de 10 de junio de 2008, de la Secretaría General de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria, por la que se hace pública la distribución entre los distintos tribunales de los aspirantes admitidos al procedimiento selectivo para ingreso en el cuerpo de maestros y procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, convocado por la Orden de 9 de abril de 2008 (Diario Oficial de Galicia del 16 de abril).

Aprobada por Resolución de 9 de junio de 2008 la lista definitiva de admitidos y excluidos al procedimiento selectivo para ingreso en el cuerpo de maestros y procedimiento de adquisición de nuevas especialidades convocado por la Orden de 9 de abril de 2008 (DOG del 16 de abril), procede determinar los aspirantes que deberán actuar ante cada tribunal.

En su virtud, esta secretaría general

RESUELVE:

Asignarles, a los tribunales que juzgarán el procedimiento selectivo para ingreso en el cuerpo de maestros así como para la adquisición de nuevas especialidades, los aspirantes según se especifica en el anexo de esta resolución.

Santiago de Compostela, 10 de junio de 2008.

Benito Fernández Rodríguez
Secretario general de la Consellería de Educación
y Ordenación Universitaria

ANEXO

-Especialidad: educación infantil.

Tribunal nº 1.-Todos los opositores matriculados por el turno de discapacitados en esta especialidad en A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra, Santiago de Compostela y Vigo, los matriculados en esta especialidad para la adquisición de nueva especialidad en A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra, Santiago de Compostela y Vigo y del 17 al 109 de los matriculados en esta especialidad por el turno libre en A Coruña.

Tribunal nº 2.-Del 110 al 249 de los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en A Coruña.

Tribunal nº 3.-Del 250 al 388 de los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en A Coruña.

Tribunal nº 4.-Del 389 al final de los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en A Coruña.

(Estos cuatro tribunales actuarán en A Coruña).

Tribunal nº 5.-Del 3 al 114 de los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Lugo.

Tribunal nº 6.-Del 115 al 228 de los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Lugo.

Tribunal nº 7.-Del 229 al final de los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Lugo.

(Estos tres tribunales actuarán en Lugo).

Tribunal nº 8.-Del 4 al 126 de los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Ourense.

Tribunal nº 9.-Del 127 al 253 de los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Ourense.

Tribunal nº 10.- Del 254 al final de los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Ourense.

(Estos tres tribunales actuarán en Ourense).

Tribunal nº 11.-Del 8 al 126 de los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Pontevedra.

Tribunal nº 12.-Del 127 ó 253 de los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Pontevedra.

Tribunal nº 13.-Del 254 al final de los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Pontevedra.

(Estos tres tribunales actuarán en Pontevedra).

Tribunal nº 14.-Del 9 al 142 de los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Santiago de Compostela.

Tribunal nº 15.-Del 143 al 275 de los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Santiago de Compostela.

Tribunal nº 16.-Del 276 al final de los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Santiago de Compostela.

(Estos tres tribunales actuarán en Santiago de Compostela).

Tribunal nº 17.-Del 9 al 117 de los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Vigo.

Tribunal nº 18.-Del 118 al 234 de los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Vigo.

Tribunal nº 19.-Del 235 al final de los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Vigo.

(Estos tres tribunales actuarán en Vigo).

-Especialidad: idioma extranjero: inglés.

Tribunal nº 1.-Todos los opositores matriculados en idioma extranjero: inglés por el turno de discapacitados en A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra, Santiago de Compostela y Vigo, los matriculados en esta especialidad para la adquisición de nueva especialidad en A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra, Santiago de Compostela y Vigo, todos los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en A Coruña, y del 2 al 20 de los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Santiago de Compostela.

(Este tribunal actuará en A Coruña).

Tribunal nº 2.-Todos los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Lugo y del 1 al 25 de los opositores matriculados en esta especialidad por el turno libre en Vigo.

(Este tribunal actuará en Lugo).

Tribunal nº 3.-Todos los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Ourense.

(Este tribunal actuará en Ourense).

Tribunal nº 4.-Todos los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Pontevedra y del 26 al final de los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Vigo.

(Este tribunal actuará en Pontevedra).

Tribunal nº 5.-Del 21 al final de los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Santiago de Compostela.

(Este tribunal actuará en Santiago de Compostela).

-Especialidad: educación física.

Tribunal nº 1.-Todos los opositores matriculados en esta especialidad por el turno de discapacitados en A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra, Santiago de Compostela y Vigo, los matriculados en esta especialidad para la adquisición de nueva especialidad en A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra, Santiago de Compostela y Vigo y del 1 al 135 de los matriculados en esta especialidad por el turno libre en A Coruña.

(Este tribunal actuará en A Coruña).

Tribunal nº 2.-Todos los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Lugo.

(Este tribunal actuará en Lugo).

Tribunal nº 3.-Todos los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Ourense y del 136 al final de los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en A Coruña.

(Este tribunal actuará en Ourense).

Tribunal nº 4.-Del 1 al 88 de los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Pontevedra.

(Este tribunal actuará en Pontevedra).

Tribunal nº 5.-Todos los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Santiago de Compostela.

(Este tribunal actuará en Santiago de Compostela).

Tribunal nº 6.-Del 89 al final de los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Pontevedra y todos los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Vigo.

(Este tribunal actuará en Vigo).

-Especialidad: música.

Tribunal nº 1.-Todos los opositores matriculados en música por el turno de discapacitados en A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra, Santiago de Compostela y Vigo, os matriculados en esta especialidad para a adquisición de nueva especialidad en A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra, Santiago de Compostela y Vigo, los matriculados en esta especialidad por el turno libre en A Coruña y del 4 al 40 de los matriculados por el turno libre en esta especialidad en Santiago de Compostela.

(Este tribunal actuará en A Coruña).

Tribunal nº 2.-Todos los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Lugo.

(Este tribunal actuará en Lugo).

Tribunal nº 3.-Todos los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Ourense.

(Este tribunal actuará en Ourense).

Tribunal nº 4.-Todos los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Pontevedra.

(Este tribunal actuará en Pontevedra).

Tribunal nº 5.-Del 41 al final de los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Santiago de Compostela.

(Este tribunal actuará en Santiago de Compostela).

Tribunal nº 6.-Todos los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Vigo.

(Este tribunal actuará en Vigo).

-Especialidad: educación especial-pedagogía terapéutica.

Tribunal nº 1.-Todos los opositores matriculados en educación especial-pedagogía terapéutica por el turno de discapacitados en A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra, Santiago de Compostela y Vigo, los matriculados en esta especialidad para adquisición de nueva especialidad en A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra, Santiago de Compostela y Vigo, y del 16 al 83 de los matriculados por el turno libre en esta especialidad en A Coruña.

(Este tribunal actuará en A Coruña).

Tribunal nº 2.-Todos los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Lugo.

(Este tribunal actuará en Lugo).

Tribunal nº 3.-Del 6 al 130 de los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Ourense.

(Este tribunal actuará en Ourense).

Tribunal nº 4.-Del 131 al final de los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Ourense y todos los matriculados en esta especialidad por el turno libre en Pontevedra.

(Este tribunal actuará en Pontevedra).

Tribunal nº 5.-Del 84 al final de los opositores matriculados en A Coruña por el turno libre en esta especialidad y del 6 al 60 de los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Santiago de Compostela.

Tribunal nº 6.-Del 61 al final de los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Santiago de Compostela.

(Estos dos tribunales actuarán en Santiago de Compostela).

Tribunal nº 7.-Todos los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Vigo.

(Este tribunal actuará en Vigo).

Especialidad: educación especial-audición y lenguaje.

Tribunal nº 1.-Todos los opositores matriculados en esta especialidad por el turno de discapacitados en A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra, Santiago de Compostela y Vigo, los matriculados en esta especialidad por el turno de adquisición de nueva especialidad en A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra, Santiago de Compostela y Vigo y del 9 al 86 de los matriculados en esta especialidad por el turno libre en A Coruña.

(Este tribunal actuará en A Coruña).

Tribunal nº 2.-Todos los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Lugo.

(Este tribunal actuará en Lugo).

Tribunal nº 3.-Todos los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Ourense.

(Este tribunal actuará en Ourense).

Tribunal nº 4.-Del 87 al final de los opositores matriculados en A Coruña por el turno libre en esta especialidad y todos los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Santiago de Compostela.

(Este tribunal actuará en Santiago de Compostela).

Tribunal nº 5.-Todos los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Pontevedra e Vigo.

(Este tribunal actuará en Vigo).

-Especialidad: educación primaria.

Tribunal nº 1.-Todos los opositores matriculados en esta especialidad por el turno de discapacitados en A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra, Santiago de Compostela y Vigo, los matriculados en esta especialidad por el turno de adquisición de nueva especialidad en A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra, Santiago de Compostela y Vigo y del 1 al 113 de los matriculados en esta especialidad por el turno libre en A Coruña.

Tribunal nº 2.-Del 114 al final de los opositores matriculados en A Coruña por el turno libre en esta especialidad y del 5 al 47 de los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Santiago de Compostela.

(Estos dos tribunales actuarán en A Coruña).

Tribunal nº 3.-Del 2 al 95 de los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Lugo.

(Este tribunal actuará en Lugo).

Tribunal nº 4.-Del 5 al 53 de los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Ourense y del 96 al final de los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Lugo.

Tribunal nº 5.-Del 54 al final de los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Ourense.

(Estos dos tribunales actuarán en Ourense).

Tribunal nº 6.-Del 5 al 118 de los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Pontevedra.

Tribunal nº7.-Del 119 al final de los opositores matriculados en Pontevedra por el turno libre en esta especialidad y del 2 al 54 de los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Vigo.

(Estos dos tribunales actuarán en Pontevedra).

Tribunal nº 8.-Del 48 al final de los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Santiago de Compostela.

(Este tribunal actuará en Santiago de Compostela).

Tribunal nº 9.-Del 55 al final de los opositores matriculados por el turno libre en esta especialidad en Vigo.

(Este tribunal actuará en Vigo).

Resolución de 13 de junio de 2008, de la Secretaría General de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria, por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos para participar en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores técnicos de formación profesional y procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados cuerpos en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Transcurridos los plazos previstos en la Resolución de 22 de mayo de 2008 por la que se hizo pública la lista provisional de admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores técnicos de formación profesional y procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados cuerpos en la Comunidad Autónoma de Galicia convocados por Orden de 9 de abril de 2008 (*Diario Oficial de Galicia* del 16 de abril).

Esta secretaría general

DISPONE:

Primero.-Hacer pública la lista definitiva de admitidos a los procedimientos selectivos de ingreso y acceso al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores técnicos de formación profesional con la indicación de la modalidad de acceso por la que concurre cada aspirante y si están exentos de la prueba de conocimientos de lengua gallega y lengua castellana en los anexos I, II, III y IV de esta resolución.

El significado de los códigos que figuran en los anexos es el siguiente

E: cambio de especialidad.

D: reserva de discapacitados.

L: ingreso libre.

S: sí exento.

N: no exento.

S: sí solicitada la emisión de informe.

N: no solicitada la emisión de informe.

Segundo.-Declarar excluidos a los aspirantes que figuran en el anexo V de esta resolución por las causas que se indican.

Tercero.-Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la consejera de Educación y Ordenación Universitaria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación de esta resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 13 de junio de 2008.

Benito Fernández Rodríguez

Secretario general de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria